

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 144

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE N°	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-98074	DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS " COPIDROGAS"	POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UN APODERADO Y SE DECLARA INADMISIBLE UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL.	3247 del 26 de SEPTIEMBRE de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: MARIA JOSEFA MESA CASTRO.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-39636	DEMANDANTE: MOTOS DE BOLIVAR LTDA.	POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE RESOLVIO UNA EXCEPCIÓN PREVIA.	3248 del 26 de SEPTIEMBRE de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	DOS (2)
		DEMANDADO: UNITED MOTORS DE COLOMBIA EU.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-37872	DEMANDANTE: FABRICA DE ESPECIAS Y PRODUCTOS EL REY S.A.	POR EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE NULIDAD DEL PROCESO.	3249 del 26 de SEPTIEMBRE de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: FABRICA DE PRODUCTOS SAYSA S.A.				

JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-70091	DEMANDANTE: ORGANIZACIÓN PROFESIONAL COOPERATIVA "OPC" Y ORLANDO RODRIGUEZ CABRERA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO WINHOUSE SOFTWARE (DEMANDADO EN RECONVENCIÓN)	POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA Y SE ORDENA CORRER TRASLADO.	3250 del 26 de SEPTIEMBRE de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: PREDIMARKET LTDA (DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN)				

<p>JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL</p>	<p>07-70091</p>	<p>DEMANDANTE: ORGANIZACIÓN PROFESIONAL COOPERATIVA "OPC" Y ORLANDO RODRIGUEZ CABRERA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO WINHOUSE SOFTWARE (DEMANDADO EN RECONVENCIÓN)</p>	<p>POR EL CUAL SE DECLARA INADMISIBLE UNA DEMANDA DE RECONVENCIÓN EN EL PROCESO POR COMPETENCIA DESLEAL.</p>	<p>3251 del 26 de SEPTIEMBRE de 2007</p>	<p>EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.</p>	<p>UNICO</p>
		<p>DEMANDADO: PREDIMARKET LTDA (DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN)</p>				

JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-98242	DEMANDANTE: FEPCO ZONA FRANCA S.A.	POR EL CUAL SE DECLARA INADMISIBLE UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL.	3252 del 26 de SEPTIEMBRE de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: TOOL`S LTDA.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-117234	DEMANDADO: COOMEVA E.P.S. S.A.	POR EL CUAL SE CORRIGE UN AUTO Y SE FIJA NUEVA FECHA.	3253 del 26 de SEPTIEMBRE de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: SERVIR S.A. Y SOLSALUD E.P.S. S.A.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	04-55564	DEMANDANTE: INDUSTRIAL NACIONAL DEL RESORTE LIMITADA -INALRES LTDA.	POR EL CUAL SE CONCEDE UN RECURSO DE APELACIÓN.	3254 del 26 de SEPTIEMBRE de 2007	EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	UNICO
		DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO BOJACA CARDENAS.				

JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-074599	DEMANDANTE: DUNA ENTERPRISES S.L.; ARIMEX S.A.; ALPINTRADIING S.A.; GEISDORF S.A.; ITALIAN BEAUTY LTDA.	POR EL CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN DE ACLARACIÓN DE UN AUTO.	3255 del 26 de SEPTIEMBRE de 2007	EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	UNICO
		DEMANDADO: IMPORTADORA COMERCIAL DE BELLEZA GAMA ITALY MEGATURBO Y SUPERMEGATURBO IMPOBE S.A. Y CARLOS MARIO DE JESUS VEGA CUARTAS.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-53784	DEMANDANTE: NINTENDO OF AMERICA INC - JUEGOS DE VIDEO COLOMBIA LTDA.	POR EL CUAL SE DENIEGA UNA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.	3256 del 26 de SEPTIEMBRE de 2007	EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	UNICO
		DEMANDADO: MARIA DEL PILAR PULECIO ESPITIA.				

JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-70677	DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA COMERCIAL PATRIA LTDA.	POR EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD.	3257 del 26 de SEPTIEMBRE de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	CUATRO (4)
		DEMANDADO: MEDINA INOX S.C.S; CARLOS ARTURO MEDINA SIERRA Y LUZ AMPARO GUALY CEBALLOS.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-53763	DEMANDANTE: FRIGOTEC S.A.	POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN PROCESO POR CONCILIACIÓN.	3258 del 26 de SEPTIEMBRE de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: LUIS MAURICIO VESGA DAVILA				
JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	06-27211	RECLAMANTE: ALVARO MACIAS ORDOÑEZ.	AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN.	3229 del 25 de SEPTIEMBRE de 2007	LA SUPERINTELENTE DELEGADA PARA LA PROTECCION AL CONSUMIDOR. (E)	UNICO
		INVESTIGADOS: - CONTINAUTOS S.A. REPRESENTANTE LEGAL : LUCAS ARTEAGA RODRIGUEZ. . GENERAL MOTORS COLOMOTORES REPRESENTANTE LEGAL: PABLO MARIO ROSS NEUHAUS.				

JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	06-128028	RECLAMANTE: LUIS FERNANDO VARGAS MARTINEZ.	AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN.	3230 del 25 de SEPTIEMBRE de 2007	LA SUPERINTELENTE DELEGADA PARA LA PROTECCION AL CONSUMIDOR. (E)	UNICO
		INVESTIGADOS: <i>SOCIEDAD FANALCA S.A.</i> APODERADO: ANA CECILIA GARCES VALENCIA. <i>SOCIEDAD TOLIMOTOS S.A.</i> APODERADO: LUZ PILAR FLOREZ.				
JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	05-006521	RECLAMANTE: <i>CANALES ANDRADE Y CIA CIA S EN C; JUAN MANUEL CANALES OSPINA.</i> APODERADO: DANIEL ANDRES M. HERNANDEZ DAVILA	AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN.	3231 del 25 de SEPTIEMBRE de 2007	LA SUPERINTELENTE DELEGADA PARA LA PROTECCION AL CONSUMIDOR. (E)	UNICO
		INVESTIGADOS: <i>OLGA MARITZA LONDOÑO LUNA.</i>				
JURISDICCIONAL DE COBRO COACTIVO	07-57001	EDMUNDO PIZARRO ROMERO.	POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO EL PROCESO COACTIVO.	RESOLUCION 31260 de 26 de SEPTIEMBRE DE 2007	JEFE DE GRUPO DE TRABAJO COBRO COACTIVO	UNICO

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 28 de Septiembre de 2007 a las 8:00 a.m. y se desfija el 28 de Septiembre de 2007 a las 4:30 p.m.

DIANA VIVAS FRANCISCONI

Secretaria General Ad-Hoc